



Numero de boletin: 29934

Fecha: 09/03/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

80771---DECRETO 319 / 2021 DECRETO / 2021-02-17
80770---DECRETO 325 / 2021 DECRETO / 2021-02-18
80772---DECRETO 367 / 2021 DECRETO / 2021-02-23
80782---DECRETO 370 / 2021 DECRETO / 2021-02-24
80779---DECRETO 371 / 2021 DECRETO / 2021-02-24
80774---DECRETO 372 / 2021 DECRETO / 2021-02-24
80769---DECRETO 373 / 2021 DECRETO / 2021-02-24
80776---DECRETO 374 / 2021 DECRETO / 2021-02-24
80777---DECRETO 375 / 2021 DECRETO / 2021-02-24
80787---DECRETO 376 / 2021 DECRETO / 2021-02-24
80778---DECRETO 377 / 2021 DECRETO / 2021-02-24
80783---DECRETO 378 / 2021 DECRETO / 2021-02-24
80785---DECRETO 379 / 2021 DECRETO / 2021-02-24
80784---DECRETO 380 / 2021 DECRETO / 2021-02-24
80780---DECRETO 381 / 2021 DECRETO / 2021-02-24
80773---DECRETO 382 / 2021 DECRETO / 2021-02-24
80786---DECRETO 383 / 2021 DECRETO / 2021-02-24
80781---DECRETO 386 / 2021 DECRETO / 2021-02-24
80775---DECRETO 490 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80788---VARIOS 279 / 2021 CAM / 2021-03-08

Sección Avisos

235604---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
235482---GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CONVOCATORIA
235629---GENERALES / MUNIC DE TAFI VIEJO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - ORDENANZA
Nº 005/21
235589---JUICIOS VARIOS / ACUÑA ADOLFO ANSELMO S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE. Nº 39/20
235148---JUICIOS VARIOS / AVILA LUIS AUGUSTO Y OTRA S/ CANC (ESPECIAL) - EXPTE. Nº 2647/19
235547---JUICIOS VARIOS / BULACIO MIGUEL ANTONIO C/ PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. S/
ESCRITURACION
235505---JUICIOS VARIOS / CAMPERO JUAN EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
235557---JUICIOS VARIOS / CAMPERO PEDRO S/ PRESC ADQ. EXEPDIENTE Nº:560/13

235561---JUICIOS VARIOS / FARIAS RAMON ROSA S/ SUCESION - EXPTE. N°140/21
235530---JUICIOS VARIOS / GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL C. C/ TREDONION S.A.C.I.F. S/
PRESC ADQ EXPTE. N°1599/14
235643---JUICIOS VARIOS / "GUZMAN ROBERTO JESUS Y O. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
235468---JUICIOS VARIOS / HERRERA JUAN SEGUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
235544---JUICIOS VARIOS / HERRERA JUAN SEGUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
235595---JUICIOS VARIOS / INGECO S.A.C.C.I.F.I.A.G.F. Y S. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N°
5055/19
235149---JUICIOS VARIOS / LA LUGUENZE SRL S/ CANC (ESPECIAL) - EXPTE. N° 769/20
235433---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ ALMUNDO.COM S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3466/19
235624---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ AGUERO CARLOS A S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
2623/14
235543---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ AREVALO LUCIANA R S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
6251/18
235626---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ BERYASAL AGRONEGOCIOS S.R.L. S/ EJEC
FISCAL - EXPTE. N° 3/17
235509---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ CALLIERA FEDERICO E S/ EJEC FISCAL EXPTE.
N° 264/19
235625---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC DGR C/ CASASOLA JORGE J S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N°
439/19
235456---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ CHICOS EN CASA S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE.
N° 6329/18
235343---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LEMOIGNE MARIE CLAIRE S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 87/19
235553---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ TERRAZAS DE MANANTIALES S.R.L. S/ EJEC F.
EXPTE. N° 6669/18
235542---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ZEBALLOS PEDRO AGUSTIN S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 2825/14
235460---JUICIOS VARIOS / PEDRAZA ARIEL ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE. N° 3609/19
235510---JUICIOS VARIOS / PODER JUD. DE TUC - CENTRO DE MED. C/ RIOS LUIS A S/ COBRO EJEC
EXPTE. N° 5534/19
235555---JUICIOS VARIOS / PODER JUD. DE TUC - CTRO DE MED. C/ TOSCANO JESUS R. S/ C. EJEC.
EXPTE. N° 5535/19
235513---JUICIOS VARIOS / SETA REPRESENTACIONES S.R.L. S/ CONC PREVENTIVO - EXPTE. N°
4036/08
235306---JUICIOS VARIOS / WAINER DANIEL ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE.N°1657/20"
235512---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA -
LICITACION PUBLICA N° 01/2021
235556---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N°
01/2021
235508---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 09/2021
235502---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL LICITACION
PUBLICA N° 03/21
235609---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N°
06/2021
235610---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N°
07/2021

235608---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LIC PUB 04
235611---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE S . M. DE TUC. LAMADO A LIC. PÚB. RES. N°
0379/SSP/2021 EXPTE. N°: 41.018/2020
235622---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021
235648---SOCIEDADES / AGRO PANGEA S.A.S
235628---SOCIEDADES / ALTO DEL CEVIL II BARRIO PRIVADO S.A.
235653---SOCIEDADES / CALLE 12 S.A.S
235615---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO AMALIA
235649---SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A.
235646---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO LAS ROSAS LTDA
235645---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO SAN PANTALEÓN LTDA
235640---SOCIEDADES / "FISARS.R.L.
235654---SOCIEDADES / GRUPO GÜEMES S.A.S
235652---SOCIEDADES / HERVAZ SAS
235472---SOCIEDADES / INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A.
235650---SOCIEDADES / MAURICIO MOSSE S.R.L.
235655---SOCIEDADES / TERRA INCA S.A.S
235638---SUCESIONES / ALDERETE MARIA ELENA Y MANUEL ANTONIO BARRIONUEVO S/ SUCESION
235635---SUCESIONES / "ANA MARIA LACH"
235633---SUCESIONES / BRUNETTI ANDRES ERNESTO S/ SUCESION
235641---SUCESIONES / CAMPERO LEANDRO ENRIQUE S/ SUCESION
235634---SUCESIONES / DI MARCO ALFREDO JOSE S/ SUCESION
235631---SUCESIONES / HUMBERTO SAHID
235647---SUCESIONES / JUAN GREGORIO FLORES
235632---SUCESIONES / JUAREZ, NILDA GRACIELA
235630---SUCESIONES / JULIAN CHOQUE JUSTINO S/ SUCESION"
235627---SUCESIONES / LUCIA CELIA ENCINA
235636---SUCESIONES / MANUEL ALFREDO PONCE
235642---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL DAVID
235637---SUCESIONES / PEREZ SOFIA SULEMA Y QUINTEROS ALEJO ROSA S/ SUCESION
235639---SUCESIONES / RIVERA ALFREDO LAUREANO S/ SUCESION
235651---SUCESIONES / SERGIO RUBEN ACUÑA

Aviso número 80771

DECRETO 319 / 2021 DECRETO / 2021-02-17

DECRETO N° 319/1, del 17/02/2021.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80770

DECRETO 325 / 2021 DECRETO / 2021-02-18

DECRETO N° 325/1, del 18/02/2021.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80772

DECRETO 367 / 2021 DECRETO / 2021-02-23

DECRETO N° 367/1, del 23/02/2021.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80782

DECRETO 370 / 2021 DECRETO / 2021-02-24

DECRETO N° 370/3 (SH), del 24/02/2021.

EXPEDIENTE N° 23/301-U-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo solicita transferencia de fondos a cuenta de lo asignado en el Presupuesto General 2021, correspondiente a los Recursos del Tesoro General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es a efectos de afrontar los gastos pendientes del 2020 y aquellos correspondientes a los primeros meses del 2021.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de los fondos requeridos, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 267 del 18 de febrero de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA a transferir, de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.200.150.-), a la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 24 - CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 371 / 2021 DECRETO / 2021-02-24

DECRETO N° 371/3 (SH), del 24/02/2021.

EXPEDIENTE N° 740/110-R-2018 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor del señor Carlos Enrique Ruesjas, jubilado no transferido a la Nación, en su carácter actor del juicio "Ruesjas Carlos Enrique C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 58/14", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 99 del 29 de febrero de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por el Sr. Ruesjas, reconociendo al actor el derecho a que su haber jubilatorio observe efectivamente la movilidad porcentual del 70% y condena a la provincia al pago de la diferencias adeudadas desde la fecha allí establecida hasta la fecha en la que cese la situación que diera origen a la demanda.

Que a fojas 14, el área técnica del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido del 1 de marzo de 2016 al 30 de noviembre de 2016, incluido el S.A.C. respectivo, e indica que corresponde el pago por la suma de \$186.879,51 informando que a partir de diciembre de 2016 se actualiza su haber mensual conforme al convenio suscrito entre la Asociación Bancaria y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, aprobado por Ley N° 8947.

Que a fojas 24 y 25, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia al señor Ruesjas.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 33, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2366 del 21 de diciembre de 2020, adjunto a fojas 31/32, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$186.879,51) a favor del señor Carlos Enrique Ruesjas, actor del juicio "Ruesjas, Carlos Enrique C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 58/14), Jubilado no Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido del 1 de marzo de 2016 al 30 de noviembre de 2016, incluido el S.A.C. correspondiente, conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 14 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes

para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 372 / 2021 DECRETO / 2021-02-24

DECRETO N° 372/3 (SH), del 24/02/2021
EXPEDIENTE N° 4309/110-P-2017 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor del señor Jorge Enrique Pastorino, jubilado no transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Pastorino, Jorge Enrique C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 53/14", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 190 del 2 de marzo de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, obrante de fojas 11 a 35, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por el Sr. Pastorino, y condena a la provincia a abonar las diferencias generadas a su favor por aplicación del principio de movilidad desde la fecha allí establecida, y a liquidar y abonar en lo sucesivo los haberes jubilatorios del Sr. Pastorino aplicando la garantía de movilidad del 70% sobre el cargo por el cual accedió al beneficio jubilatorio.

Que de fojas 6 a 8, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido del 3 de marzo de 2016 al 30 de noviembre de 2016, incluido el S.A.C. respectivo; e indica que corresponde el pago por la suma de \$244.740,72 informando que a partir de diciembre de 2016 se actualiza su haber mensual conforme al convenio suscrito entre la Asociación Bancaria y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, aprobado por Ley N° 8947.

Que de fojas 36 a 39, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia al señor

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 48, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2378 del 21 de diciembre de 2020, adjunto a fojas 46/47 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$244.740,72) a favor del señor Jorge Enrique Pastorino, actor del juicio "Pastorino, Jorge Enrique C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 53/14), Jubilado no Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido del 3 de marzo de 2016 al 30 de noviembre de 2016, incluido el S.A.C. correspondiente, conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 8 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la

Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80769

DECRETO 373 / 2021 DECRETO / 2021-02-24

DECRETO N° 373/3 (SH), del 24/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 838/440-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano gestiona incremento del Recurso 22642 - IPVDU - NACIÓN 2

PROMEBA, por la suma de \$119.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley, debiéndose, en consecuencia, dictar la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, por Contaduría General de la Provincia a foja 3, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 262 del 17 de febrero de 2021, adjunto a fojas 6/7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 64 INSTITUTO PROV DE VIVIENDA Y DESARR. URBANO, Programa 1.1 - U.O. N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 06 PROMEBBA, Partida Subparcial 421 -Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Incrementase el Recurso 22642 - IPVDU - NACIÓN 2 - PROMEBBA, por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES (\$119.000.000.-) Y las siguientes obras:

-Obra 54 B° ANTENA \$52.000.000.-

-Obra 56 B° PRESIDENTE PERÓN \$34.000.000.-

-Obra 58 URBANIZAC. RIBERAS DEL SALI-SECTOR COSTANERA \$33.000.000.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80776

DECRETO 374 / 2021 DECRETO / 2021-02-24

DECRETO N° 374/3 (SH), del 24/02/2021.

EXPEDIENTE N° 72/370-I-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (I.P.A.C.y M.) gestiona la provisión de fondos en concepto de Aporte Financiero, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado es a los efectos de contar con recursos para afrontar gastos inherentes al funcionamiento del organismo, correspondiente al 1 er. trimestre del año.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, por Dirección General de Presupuesto a foja 3, por el Departamento de Asesoría Letrada a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 281 de fecha 19 de febrero de 2021, adjunto a foja 6, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando precedente, al INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL (I.P.A.C.y M.), un Aporte No Reintegrable, el que quedará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 336.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL (I.P.A.C. y M.), por el concepto y la suma citados en el Artículo 1° del presente decreto, e impútese a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 -Transferencias Figurativas al I.P.A.C.y M.-, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80777

DECRETO 375 / 2021 DECRETO / 2021-02-24

DECRETO N° 375/3 (SH), del 24/02/2021.

EXPEDIENTE N° 66/320-S-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Obras Públicas gestiona el pago de la Cuota Aporte 2021 del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas - CIMOP-, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2/3, se adjunta Resolución de la Asamblea Plenaria Ordinaria del C.I.M.O.P., mediante la cual se fija y aprueba la cuota aporte 2021, con valor idéntico al fijado para el año 2020.

Que asimismo obra agregada la Factura N° 0002-00000049, debidamente conformada, emitida por el citado consejo, por un importe de \$798.525.-, con vencimiento el 31/05/2021.

Que dada la índole de lo tramitado resulta necesario adoptar la medida tendiente a cancelar el gasto, dictando el correspondiente acto administrativo.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 11, por Dirección General de Presupuesto a foja 12, por el Departamento de Asesoría Letrada y en mérito al Dictamen Fiscal N° 272 de fecha 18 de febrero de 2021, adjunto a foja 15, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$798.525.-), correspondiente a la Factura N° 0002-00000049, presentada por el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas - CIMOP - a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en concepto de CUOTA APORTE 2021, Y dispónese el pertinente pago, que debe efectuarse antes del 31 de mayo de 2021.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, SubPrograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Erogaciones Corrientes, Partida Subparcial 576 - Transferencias a Organismos Interprovinciales", Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021 y autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 376 / 2021 DECRETO / 2021-02-24

DECRETO N° 376/3 (SH), del 24/02/2021.

EXPEDIENTE N° 66/375-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Trabajo gestiona la incorporación de Recursos Remanentes en el Presupuesto General 2021, atento a lo detallado a fs. 1/2, por la suma de \$2.310.691,20; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la mencionada Ley, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Tesorería General de la Provincia a foja 9, Dirección General de Presupuesto a foja 14, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 16 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 268 del 18 de febrero de 2021, obrante a foja 18 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 13 SAF MGJ SUBD. ADM. Y DESP. S. E. DE TRABAJO, Programa 15: C.E. N° 220.3 - RIESGOS DE TRABAJO, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: C.E. N° 220.3 - RIESGOS DE TRABAJO,

* Incorporando el Recurso 34551 - Remanente Rec 17531, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$1.310.691,20), y las siguientes Partidas Sub-Parciales:

- 121 - Retribución del cargo \$400.000,00
- 122 - Adicionales \$200.000,00
- 123 - Sueldo anual complementario y otros beneficios \$60.691,20
- 126 - Complementos \$80.000
- 131 - Retribuciones extraordinarias \$90.000
- 141 - Asignaciones familiares varias \$150.000
- 151 - Asistencia social personal \$100.000
- 231 - Papel y cartón para oficina \$110.000
- 332 - Mantenimiento y reparación de vehículos \$120.000

* Incorporando el Recurso 34552 - Remanente Rec 22516, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), y las siguientes Partidas Sub-Parciales:

- 436 - Equipo para computación \$900.000
- 437 - Equipos de oficina y muebles \$100.000.

Todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80778

DECRETO 377 / 2021 DECRETO / 2021-02-24

DECRETO N° 377/3 (SH), del 24/02/2021.

EXPEDIENTE N° 115/425-M-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social tramita crédito presupuestario, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado será destinado a atender el pago del depósito de garantía, por el alquiler del inmueble sito en calle lamadrid 534, planta baja, de esta ciudad, donde funcionan las oficinas de la Secretaria de Estado de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Que a tal fin corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, tendiente a crear la Partida Subparcial 692 - Garantías Contingentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° de la Ley N° 9.369.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 23, Contaduría General de la Provincia a fs. 24, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 25 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 263 del 17 de febrero de 2021, adjunto a fs. 27 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Sub-Parcial 633 - Pmos. a Largo Plazo a Inst. Descentralizadas de la Pcia., la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$26.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 33 - SAF MDS - SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, Programa 17: U.O. N° 834 - SECRETARIA DE ESTADO DE LAS MUJERES, GÉNEROS y DIVERSIDAD, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 834 - Secretaría de Estado de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Financiamiento 10 Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 692 - Garantías Contingentes, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$26.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 378 / 2021 DECRETO / 2021-02-24

DECRETO N° 378/3 (SH), del 24/02/2021.

EXPEDIENTE N° 491/425-DA-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social solicita la incorporación, al Presupuesto General 2021, de Recursos Remanentes por la suma de \$ 2.707.799,38; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la presente Ley, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Tesorería General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 11 y en mérito a Dictamen Fiscal N° 275 del 18 de febrero de 2021, obrante a foja 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, Programa 45: CE N° 826.9 - OBSERVATORIO DE LA MUJER, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 826.9 OBSERVATORIO DE LA MUJER,

* Incorpórase el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, y las siguientes Partidas Subparciales:

- 299 - Otros no especificados precedentemente \$507.799,38
- 399 - Otros no especificados precedentemente \$1.200.000,00
- 514 - Ayudas sociales a personas \$1.000.000,00

Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80785

DECRETO 379 / 2021 DECRETO / 2021-02-24

DECRETO N° 379/3 (SH), del 24/02/2021.

EXPEDIENTE N° 997/425-DA-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social solicita la incorporación de una Cuenta Especial denominada "Convenio Acompañándonos Tucumán", por la suma de \$30.593.950,61; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la presente Ley, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 13, Contaduría General de la Provincia a fs. 14, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a fs. 15, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 283 del 19 de febrero de 2021, adjunto a fs. 17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SUBS. DE ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:

* Incorpórase el Programa 57: C.E. N° 826.21 - Convenio Acompañándonos Tucumán, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: C.E. N° 826.21 - Convenio Acompañándonos Tucumán, el Recurso 17659 - Convenio Acompañándonos Tucumán, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$30.593.950,61) y las siguientes Partidas Subparciales:

- 349 - Otros no especificados precedentemente \$17.428.725,61

- 514 - Ayudas sociales a personas \$ 13.165.225,00

Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80784

DECRETO 380 / 2021 DECRETO / 2021-02-24

DECRETO N° 380/3 (SH), del 24/02/2021.

EXPEDIENTE N° 280/618-S-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$120.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado será destinado a reforzar las Unidades de Terapias Intensivas de los distintos establecimientos y Hospitales Modulares dependientes del Sistema Provincial de Salud.

Que en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 278 del 18 de febrero de 2021, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) y de la Partida Sub-Parcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$95.000.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80780

DECRETO 381 / 2021 DECRETO / 2021-02-24

DECRETO N° 381/3 (SH), del 24/02/2021.

EXPEDIENTE N° 17/330-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Estado de Desarrollo Productivo gestiona la incorporación al Presupuesto General 2021, de recursos remanentes por la suma de \$30.103.360,99, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella, por lo que corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia de foja 3, Tesorería General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 13, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 15, y en mérito al 7 Dictamen F cal N° 287 del 19 de febrero de 2021, adjunto a foja 17 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la jurisdicción 28 - SAF MDP SUBD. A. Y D. SEC. E. DES. PRODUCTIVO, Programa 33: C.E. N° 402.33 - PLAN NACIONAL DE BOSQUES, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: C.E. N° 402.33 - PLAN NACIONAL DE BOSQUES,

+ Incorporando el Recurso 34604 - Remanente Rec 17581 por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 960.836,10), Y las:

Partida Sub-parcial 299 - Otros no especificados precedentemente, \$30.600,11

Partida Sub-parcial 399 - Otros no especificados precedentemente, \$40.008,99

Partida Sub-parcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, \$294.345,00

Partida Sub-parcial 517 - Tranf. A otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro, \$342.848,00

Partida Sub-parcial 519 - Transferencias a empresas privadas, \$ 253.034,00

+ Incorporando el Recurso 34605 - Remanente Rec 22549 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 451.451.-) Y las:

Partida Sub-parcial 521 - Transferencias a personas, \$301.740,00

Partida Sub-parcial 524 - Tranf. A otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro, \$134.671,00

Partida Sub-parcial 526 - Transferencias a empresas privadas, \$15.040,00

· Programa 39: C.E. N° 402.40 - BOSQUES NATIVOS, Finalidad/Función 450,
Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: C.E. N° 402.40 - BOSQUES NATIVOS,
· Incorporando el Recurso 34691 - Remanente Rec 17632 por la suma de PESOS
VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO
CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$24.653.838,54) , Y las:

Partida Sub-parcial 243 - Cubiertas y Cámaras de aire, \$166.400,00

Partida Sub-parcial 269 - Otros no especificados precedentemente, \$628.702,34

Partida Sub-parcial 345 - De Capacitación, \$858.644,25

Partida Sub-parcial 349 - Otros no especificados precedentemente, \$8.097.078,38

Partida Sub-parcial 399 - Otros no especificados precedentemente, \$429.822,13

Partida Sub-parcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, \$6.973.111,70

Partida Sub-parcial 517 - Tranf. A otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro,
\$5.928.136,00

Partida Sub-parcial 519 - Transferencias a empresas privadas, \$826.929,00

Partida Sub-parcial 534 - Transf. a Instituciones Nacionales, \$745.014,74

· Incorporando el Recurso 34692 - Remanente Rec 22618 por la suma de PESOS CUATRO
MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO
CENTAVOS (\$ 4.037.235,35) Y las:

Partida Sub-parcial 437 - Equipos de Oficina y Muebles, \$1.077.810,35

Partida Sub-parcial 521 - Transferencias a personas, \$1.225.525,00

Partida Sub-parcial 524 - Tranf. A otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro,
\$1.029.400,00

Partida Sub-parcial 526 - Transferencias a empresas privadas, \$596.000,00

Partida Sub-parcial 544 - Transf. a Instituciones Nacionales, \$108.500,00

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo
a las disposiciones establecidas por el Artículo 13 inciso a) de la Ley N° 9369 -
Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de
Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80773

DECRETO 382 / 2021 DECRETO / 2021-02-24

DECRETO N° 382/3 (SH), del 24/02/2021.

EXPEDIENTE N° 15/310-S-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación, en el Presupuesto General 2021, de Recursos Remanentes en la Jurisdicción 30 - SAF MDP SUBDIR. ADM. SEC. EST. DE MIPYME Y EMPLEO, por la suma de \$435.118,09; Y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley; que además resulta menester exceptuar de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021 .

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, por Tesorería General de la Provincia a foja 9, por Dirección General de Presupuesto a foja 13, por el Departamento de Asesoría Letrada a foja 14 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 277 de fecha 18 de febrero de 2021, adjunto a foja 16, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 30 - SAF MDP SUBDIR. ADM. SEC. EST. DE MIPYME Y EMPLEO, Programa 15: C.E. N° 413.1 - Programas Nacionales de Promoción de Empleo, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: C.E. N° 413.1 - Programas Nacionales de Promoción de Empleo:

-Incorpórase el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10 y la Partida Subparcial 354: Primas y Gastos de Seguros, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$435.118,09), quedando exceptuada dicha suma de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 5/3/(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° Inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 383 / 2021 DECRETO / 2021-02-24

DECRETO N° 383/3 (SH), del 24/02/2021.

EXPEDIENTE N° 848/389-B-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona el pago de la suma liquidada en concepto de retroactividades post-sentencia del Sr. Dardo Luis Costas Bulacio, Jubilado de la Caja Popular de Ahorros transferido a la Nación, por aplicación de lo dispuesto por Sentencia N° 753 del 21 de diciembre de 2016, a fs. 17/26, dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo -Sala III-, recaída en el juicio: "Costas Bulacio Dardo Luis y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 340/14, y

CONSIDERANDO:

Que la citada sentencia reconoce al actor el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, y condena a la provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos y las diferencias que se generen a futuro.

Que a foja s 12/13, el área correspondiente de la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post-sentencia en la suma de \$947.814,67 (Cód. 140-556), por el periodo comprendido desde el 21/12/16 a diciembre de 2019, incluidos los SAC correspondientes.

Que a fojas 28 y 29, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Que en consecuencia resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente al pago de las diferencias de haberes post-sentencia del Sr. Costas Bulacio, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (S.H.) del 12/11/09 y su modificatorio Decreto N° 1115/3 (M.E.) del 28/04/10.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 30 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 479 del 27 de febrero de 2020, adjunto a foja 32,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$947.814,67) a favor del Sr. Dardo Luis Costas Bulacio, Jubilado de la Caja Popular de Ahorros transferido a la Nación, actor del juicio: "Costas Bulacio Dardo Luis y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 340/14, en concepto de diferencias de haberes post-sentencia, por el periodo comprendido desde el 21/12/16 a diciembre de 2019, incluidos los SAC correspondientes, conforme a la planilla de liquidación adjunta a fs. 12/13 de estos actuados.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 386 / 2021 DECRETO / 2021-02-24

DECRETO N° 386/1, del 24/02/2021.

EXPEDIENTE N° 717/184-F-2021.-

VISTO, que sea necesario el otorgamiento de subsidios a distintos trabajadores desocupados de la actividad azucarera, que no fueron alcanzados por los Planes Nacionales destinados a atender el período interzafra, pertenecientes a la Federación Obrera Tucumana de la Industria Azucarera (F.O.T.I.A.) que alcanza a 1.645 (un mil seiscientos cuarenta y cinco) beneficiarios, y

CONSIDERANDO:

Que tal medida es a los fines de paliar la situación económica que atraviesan estos hogares tucumanos, entendiéndose este Poder Ejecutivo procedente la ayuda del Estado en orden a lo expresado precedentemente y con la modalidad que se establece por el presente instrumento y de conformidad al Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y F.O.T.I.A., el día 10 de diciembre del 2020. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Federación Obrera Tucumana de la Industria Azucarera (F.O.T.I.A.), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$9.088.596,00.- (Pesos nueve millones ochenta y ocho mil quinientos noventa y seis), correspondiente al mes de enero de 2021, para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de

Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 490 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 490/3 (ME), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 10/52-2021.

VISTO el Decreto N° 717/3 (ME) del 17 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se modifican los montos vigentes de la Escala de Contrataciones para la provisión de bienes y servicios establecida para la Administración Pública Provincial, fijados mediante Decreto N° 1075/3(ME) del 09 de abril de 2019.

Que ante la necesidad de contar con un mecanismo adecuado para mantener la celeridad que requiere la tramitación de las contrataciones del estado, se hace menester actualizar los montos establecidos de la Escala de Contrataciones, con alcance general para toda la Administración Pública Provincial, disponiendo asimismo la competencia de los funcionarios que autorizarán y aprobarán las contrataciones referidas en los Artículos 55, 59, 63 y 64 de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias.

Que la actualización de los referidos montos, ha sido elaborada conforme lo dispone la Ley N° 8716, modificatoria de la Ley N° 6970, la cual incorporó al artículo 55, el siguiente párrafo: "El Poder Ejecutivo modificará los montos consignados en el presente artículo y en los Artículos 56, 59, 64, en base a los valores del índice de precios elaborados por los organismos oficiales".

Que en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo antes expuesto, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 8/10, y en mérito al dictamen fiscal N° 341 del 24/02/2021 adjunto a fs. 13,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Actualízanse los montos fijados por el artículo 1° del Decreto N° 717/3(ME) del 17 de abril de 2020, a los fines de la autorización y aprobación de las contrataciones aludidas en el artículo 55 de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, estableciéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO - AUTORIZA - APRUEBA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

\$19.200 a \$128.000 - Jefe de Repartición - Jefe de Repartición - Concurso de Precios

\$128.001 a \$256.000 - Jefe de Repartición - Secretario - Licitación Privada

\$256.001 a \$416.000 - Secretario - Ministro - Licitación Pública

\$416.001 en adelante - Ministro - Poder Ejecutivo - Licitación Pública

ARTICULO 2°.- Actualízanse los montos fijados por el artículo 2° del Decreto N° 717/3(ME) del 17 de abril de 2020, a los fines de la autorización y aprobación de las contrataciones aludidas en el artículo 59 de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, estableciéndose que la escala

allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO - AUTORIZA - APRUEBA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

\$0 a \$19.200 - Jefe de Repartición - Jefe de Repartición - Contratación Directa

\$19.201 a \$96.000 - Jefe de Repartición - Secretario - Contratación Directa

\$96.001 a \$416.000 - Secretario - Ministro - Contratación Directa

\$416.001 en adelante - Poder Ejecutivo - Poder Ejecutivo - Contratación Directa

ARTICULO 3°.- Actualízanse los montos fijados por el artículo 3° del Decreto N° 717/3(ME) del 17 de abril de 2020, a los fines de la autorización y aprobación de las ventas aludidas en los artículos 63 y 64 de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, estableciéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la

siguiente:

MONTO - AUTORIZA - APRUEBA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

\$0 a \$64.000 - Secretario - Ministro - Concurso de Precios

\$64.001 a \$256.000 - Secretario - Ministro - Licitación Privada

\$256.001 en adelante - Ministro - Poder Ejecutivo - Licitación o Remate Público

ARTICULO 4°.- Actualízanse los montos fijados por el artículo 4° del Decreto N° 717/3(ME) del 17 de abril de 2020, a los fines de la autorización y aprobación de las ventas aludidas en el artículo 64 inciso c) de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, estableciéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la

siguiente:

MONTO - AUTORIZA - APRUEBA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

\$0 a \$256.000 - Secretario - Ministro - Venta Directa

\$256.001 en adelante - Poder Ejecutivo - Poder Ejecutivo - Venta Directa

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80788

VARIOS 279 / 2021 CAM / 2021-03-08

Por Acuerdos 279/2020, 280/2020 y 2/2021 el Consejo Asesor de la Magistratura llama a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos vacantes de Juez/Jueza, en el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la V nominación (Concurso n° 251), en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la I nominación (Concurso n° 252) y en el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo de la IV nominación (Concurso n° 253), todos del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán: El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 10 de marzo del 2021 a horas 00:00, hasta el 18 de marzo del mismo año, inclusive, a horas 23:59, en la página web del Consejo www.camtucuman.gob.ar. El Reglamento Interno del Consejo Asesor, los Acuerdos que disponen los llamados a los concursos, requisitos exigibles para la inscripción y demás normativa pueden consultarse en: www.camtucuman.gob.ar o tel. 0381-2318362.

Aviso número 235604

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14(SSG)78, 482/14(SSG)-80 y 516/14(SSG)82 sobre el inmueble que ocupa el Juzgado de Paz de San Pedro de Colalao, ubicado en la localidad de San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas, con domicilio en calle 24 de Septiembre al 100, entre las calles Congreso y Las Heras de esa localidad. Identificado en la Dirección General de Catastro con el Padrón N° 99.689, Matrícula Catastral: 26.658, con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. 1 - Secc. B - Manzana 17- Parcela 7. Compuesto de una superficie de 880,3180 m2., Según Plano para Prescripción Adquisitiva N° 82.339/2021. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento de aprobación del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. E 08 y V 12/03/2021. Aviso N° 235.604.

Aviso número 235482

GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CONVOCATORIA

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO LOCAL

- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS -

POR 3 DIAS - Convocatoria a Organizaciones de la Sociedad Civil con el fin de ejecutar el Programa "Fortalecimiento a Dispositivos Vinculados a la Nutrición 2021". Fecha de Presentación: 12 y 15 de marzo de 2021. Desde horas: 08:30 a 13:00 hs.. Lugar: Dirección de Políticas Alimentarias Las Piedras 530 - 6° Piso B - Capital. Para consultas y especificaciones técnicas: dirigirse a la Dirección de Políticas Alimentarias, ubicada en calle Las Piedras 530 - 6° Piso B - Capital en el horario de 8:00 a 13:00 hs, los días 9, 10 y 11 de marzo de 2021. Evaluación y Resultados: 16 de marzo de 2021.- E 05 y V 09/03/2021. Aviso N° 235.482.

Aviso número 235629

**GENERALES / MUNIC DE TAFI VIEJO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE -
ORDENANZA N° 005/21**

MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO HCD - ORDENANZA N° 005/2021. E y V 09/03/2021. Aviso
N° 235.629.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**JUICIOS VARIOS / ACUÑA ADOLFO ANSELMO S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE.
N° 39/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "ACUÑA ADOLFO ANSELMO s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. N° 39/20, en los cuales se ha dispuesto la sentencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2021 Y VISTOS:.....CONSIDERANDO.....R E S U E L V O: I) ESTABLECER UN NUEVO CALENDARIO en este proceso.- En consecuencia, se fija hasta el día 16 DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir la verificación de sus créditos a la Sindicatura.-II) FIJAR los días 28 DE MAYO DE 2021 y 09 DE JULIO DE 2021 para la presentación de los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL, respectivamente.- Cabe destacar que la fecha del Informe General se corresponde a los 30 días previstos por la LCQ y que al ser Feriado Nacional fijada para el 09 de JULIO DE 2021 es Feriado Nacional al cumplirse los 30 días previstos por la LCQ, pasa automáticamente al primer día hábil siguiente de 2021. III) HAGASE constar que el síndico de este proceso es el CPN PABLO ALEJANDRO PEDROSA ; Quién atenderá en el domicilio de calle Lamadrid n°456, piso 4°, Oficina C de esta ciudad. El telefono del síndico es 0381 4204855 /156784159 donde deberán comunicarse para ser atendidos mediante turnos y evitar aglomeraciones, respetando las medidas de higiniene y seguridad que indique el sindico, atento el contexto de emergencia sanitaria por el Covid-19.-IV) PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebra(Libre de Derechos. Art. 273 inc.8 LCQ) . CAV 39/20HAGASE SABER.- " - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de marzo de 2021. E 08 y V 12/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.589.

**JUICIOS VARIOS / AVILA LUIS AUGUSTO Y OTRA S/ CANC (ESPECIAL) -
EXPTE. N° 2647/19**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "AVILA LUIS AUGUSTO Y OTRA s/ CANCELACIÓN (ESPECIAL) - Expte. N° 2647/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 11 DE DICIEMBRE DE 2020 Y VISTO: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°. HACER LUGAR a la cancelación de los siguientes pagarés: a) Librado a favor de María del Pilar Navarro, por la suma de \$1.908.555, fecha de vencimiento 06/11/2019; sin fecha de creación; librador: METROCUBICO SRL representada por su socio gerente Ing. S. Ezequiel Teplitzky (firmante); b) Librado a favor de Luis Augusto Ávila, por la suma de \$1.390.925; fecha de vencimiento 06/11/2019; sin fecha de creación; librador: METROCUBICO SRL, representada por su apoderado Lic. Oscar A. Bercovich (firmante) -cuyas copias obran a f. 04 de autos-, en ambos casos previa caución juratoria y bajo responsabilidad del peticionante. II°. CÍTESE a quienes se consideren con derecho, para que en el plazo de sesenta días deduzcan oposición al procedimiento dispuesto, a tal efecto PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia por el término de 15 (quince) días (artículo 89 in fine, decreto N.º 5965/63). III°. (...) IV°. (...).V°. HÁGASE SABER. Fdo. Jesús Abel Lafuente - Juez.- Secretaría, 10 de febrero de 2021. E 18/02 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.148.

Aviso número 235547

**JUICIOS VARIOS / BULACIO MIGUEL ANTONIO C/ PROYECTOS Y
CONSTRUCCIONES S.A. S/ ESCRITURACION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "BULACIO MIGUEL ANTONIO c/ PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. s/ ESCRITURACION", - Expte. N° 1051/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2021.- 1).....2) Atento las razones invocadas, en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese al demandado PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO días haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designáresele como legítimo representante al Defensor de Ausentes (art. 284 inc. 5 Procesal).- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que deberá contestarse en seis días.- AMP 1051/19 /////Se hace constar que e Sr.- Miguel Antonio Bulacio D.N.I.N°12.869.242 persigue la escrituración de un inmueble ubicado en calle Santo Domingo n°1314. Yerba Buena, Provincia de Tucumán, se encuentra designado en el plano como Lote 20 Mzn.19, Loteo Las Higeritas, yerba Buena, padrón 580.872, Circuito I, Secc.N, Matricula/ Orden;7.739/7.565.-"- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de febrero de 2021. E 05 y V 11/03/2021. \$2.542,75. Aviso N° 235.547.

Aviso número 235505

JUICIOS VARIOS / CAMPERO JUAN EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CAMPERO JUAN EDUARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 234/13, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 06 de marzo de 2020.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el juramento dispuesto en el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: SING BUCCAN y EDUARDO CAMPERO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el inmueble objeto de la presente litis, se encuentra ubicado sobre calle Neuquén N° 445 de la Ciudad de Concepción, Depto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán Padrón N° 59425, Nomenclatura Catastral: Matric. N° 16618/3275; C: I; Sec.: C 1; Manzana 310; O Lamina 62; Parcela 2 A.- Concepción, 25 de febrero de 2021. E 04 y V 17/03/2021. \$5.782. Aviso N° 235.505.

JUICIOS VARIOS / CAMPERO PEDRO S/ PRESC ADQ. EXEPDIENTE N°:560/13

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CAMPERO PEDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:560/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 12 de marzo de 2020...cítese a: Sing Buccan y al Sr. Eduardo Campero y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-RHC Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 28 de Agosto de 2013, se presenta el Sr. Pedro Campero, argentino, mayor de edad, DNI n° 6.999.996, domiciliado en calle Neuquén n° 463 de la ciudad de Concepción, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en CALLE NEUQUEN N° 463, CIUDAD DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO CHICLIGASTA. Padrón N° 59425, C: i, Sec: C, 1, Manz: 310, Parc: 2A Matrícula Y Orden n° 16618/3275. Señala el Sr. Campero que vivió desde su nacimiento en el domicilio indicado, que a partir del año 1976, puede determinar su posesión real y efectiva a título de dueño, denunciando que esa posesión es pública, pacífica e ininterrumpida, animus domini. Relata que la titularidad del inmueble citado figura a nombre de la Sra. ESMEREGILDA YIOLANDA SING, en razón de que la misma dejó de existir y nunca se formalizó, o se pudo formalizar el cambio de titularidad. Señala el Sr. Campero que a modo de materializar la titularidad de su persona realizó mejoras, en base a la posesión, de una casa de material sita en el inmueble de litis.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción. E 05 y V 18/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.557.

JUICIOS VARIOS / FARIAS RAMON ROSA S/ SUCESION - EXPTE. N°140/21

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira. Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. Jose Ruben Sale, Secretaría a cargo de la Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez/Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto /Dr. Sergio Pedraza, tramitan los autos caratulados: "FARIAS RAMON ROSA s/ SUCESION - Expte. N°140/21", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 02 de marzo de 2021. I.- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 01/03/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Ramon Rosa Farias. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante RAMON ROSA FARIAS - DNI: 6.973.394 ocurrido en fecha 22/11/2011 con copia de acta de defunción agregada mediante presentación de fecha 10/02/2021, como así también el interés jurídico invocado por la peticionante con la respectiva acta de matrimonio adjuntada en igual fecha (10/02/2021) y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLÁRESE LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE RAMON ROSA FARIAS -DNI: 06.973.394. III.- PUBLÍQUENSE edictos (libre de gasto) por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. PERSONAL". Fdo. Dr. Jose Ruben Sale. - Juez.- Secretaría, 02 de marzo de 2021. E 05 y V 07/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.561.

Aviso número 235530

**JUICIOS VARIOS / GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL C. C/ TREDONION
S.A.C.I.F. S/ PRESC ADQ EXPTE. N°1599/14**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretario autorizante Dr. Agustín I. Lopez Isla, tramitan los autos caratulados: "GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL CARMEN c/ TREDONION S.A.C.I.F. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n°1599/14, en los que se han dictado los siguientes proveídos: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL CARMEN sobre el inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N°3.102 de El Colmenar, Las Talitas; cuyo Padrón Catastral es N°125493., Circ I, Secc. 25G; Mza 69B, Pac.10-11, matrícula 151 bis, orden 2186/2187- En los mismos cítese TREDUNION S.A.C.I.F. y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del términos de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designarsele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- LMG - 1599/14 - FDO. D RA. HILDA GRACIELA DEL VALLE VAZQUEZ - JUEZ. "San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2020. (...) Finalmente, advirtie la Proveyente que, conforme constancia de fs. 146/147, los edictos publicados se hicieron para TREDUNION S.A.C.I.F. cuando la demandada es en verdad TREDONION S.A.C.I.F. conforme consta en la rectificación efectuada por la parte actora mediante escrito de fecha 24/07/2014. En consecuencia, publíquense nuevamente los edictos ordenados mediante providencia de fecha 31/05/2018, citándose a TREDONION S.A.C.I.F. A tal fin agreguese la parte pertinente del decreto antes mencionado". FDO. DRA. CRISTINA F HURTADO - JUEZA. "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2021. Téngase presente. Líbrese nuevo edicto ordenado en autos, haciéndose constar que la parte actora se encuentra comprendida dentro de los beneficios que otorga la ley 6.314." FDO. DR PEDRO CAGNA- JUEZ -- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2021. E 04 y V 17/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.530.

**JUICIOS VARIOS / "GUZMAN ROBERTO JESUS Y O. S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "GUZMAN ROBERTO JESUS Y O. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:22/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 20 de agosto de 2019...cítese a: MARIA VICTORIA GARCIA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- RH.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 15 de febrero de 2013, se presentan los Sres. Roberto Jesús Guzmán, D.N.I. N° 20.152.052, Juan Francisco Guzmán, D.N.I. N° 28.779.246 y Luis Arturo Guzman, D.N.I. N° 26.129.101, argentinos, mayor de edad, todos con domicilios en calle San Juan N° 141 de esta ciudad con el patrocinio letrado de Carlos R. Dí Santolo, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle San Juan n° 141 de esta ciudad, cuyos linderos son: al Norte: José Nicolás Lopez, al Sur: Ramón Carmen Reynoso, al Este: calle San Juan y al Oeste: Carlos W. Ruíz, identificado con la siguiente nomenclatura catastral P: 57.419, M: 29.080, O: 1576, C: I, S: C3, Mza 106, P: 13. Señala que ejercen la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, desde hace más de 20 años, ejerciendo diversos actos posesorios construcción del hogar conyugal y familiar, asimismo, manifiesta que sus hijos nacieron en esa propiedad.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción 23 de agosto de 2019.- E 09 y V 22/03/2021. \$8.102,50. Aviso N° 235.643.

JUICIOS VARIOS / HERRERA JUAN SEGUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Cristina F. Hurtado, Secretaría a cargo del autorizante Dr. Diego Martín González, secretario, tramitan los autos caratulados: "HERRERA JUAN SEGUNDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 851/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2020. Advirtiéndolo la proveyente que en la publicación de edictos obrante a fs. 178/179 se citó a Juan Angel Herrera, siendo que, conforme copia de declaratoria de herederos corriente a fs.164 el nombre correcto es "José Angel Herrera", publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Juan Segundo Herrera sobre el inmueble ubicado en Pacará Pintado, Ruta 9, KM. 1283, Dpto. Cruz Alta, cuyos datos son los siguientes: nomenclatura Catastral: Cir. II, S C, L o M 14, Parcela 425, Padron 170797, Mat/Orden 12537/207. En los mismos cítese a Herrera José Angel y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córrase traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. (...)" FDO. DRA. CRISTINA F HURTADO - JUEZA. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2020.- E 03 y V 09/03/2021.- \$2.768,50 Aviso N° 235.468

Aviso número 235544

JUICIOS VARIOS / HERRERA JUAN SEGUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría a cargo del Dr. Agustín I. Lopez Isla, se tramitan los autos caratulados: "HERRERA JUAN SEGUNDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 851/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2021. Proveyendo el escrito presentado por el letrado Ulises Tores en fecha 17/12/2020: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Juan Segundo Herrera sobre el inmueble ubicado en Pacará Pintado, Ruta 9, KM. 1283, Dpto. Cruz Alta, cuyos datos son los siguientes: nomenclatura Catastral: Cir. II, S C, L o M 14, Parcela 425, Padron 170797, Mat/Orden 12537/207. En los mismos cítese a Rosa Hortensia Caro y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córrase traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo." FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ - Secretaría, 10 de febrero de 2021. E 05 y V 11/03/2021. \$2.418,50. Aviso N° 235.544.

Aviso número 235595

JUICIOS VARIOS / INGECO S.A.C.C.I.F.I.A.G.F. Y S. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 5055/19

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "INGECO S.A.C.C.I.F.I.A.G.F. Y S. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 5055/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2021.- Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- FÍJASE los días 15.03.2021 y 29.04.2021 respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q. II.- FÍJASE la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la Ley N°24.522 para el 01.12.2021. III.- PUBLÍQUESE edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522. HÁGASE SABER." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- /// Secretaría, 04 de marzo de 2021. E 08 y V 09/03/2021. \$681,80. Aviso N° 235.595.

JUICIOS VARIOS / LA LUGUENZE SRL S/ CANC (ESPECIAL) - EXPTE. N° 769/20

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de Dra. Alejandra MarÍA pAZ, tramitan los autos caratulados: "LA LUGUENZE SRL s/ CANCELACIÓN (ESPECIAL) - Expte. N° 769/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 29 DE DICIEMBRE DE 2020 Y VISTO: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°. HACER LUGAR a la cancelación -previa caución juratoria y bajo responsabilidad del peticionante-, de los cheques librados en favor de PIPERSOL SRL: Número: 13424606; vencimiento: 02/05/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424607; vencimiento: 02/05/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424608; vencimiento: 02/05/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424609; vencimiento: 28/04/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424610; vencimiento: 28/04/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424611; vencimiento: 28/04/2020; importe: \$547.118,45. Cheques creados a favor de Plásticos DISE S.R.L.: Número: 13424619; vencimiento: 03/04/2020; importe: \$1.792.118,07; número: 13424620; vencimiento: 03/05/2020; importe: \$1.792.118,07; número: 13424621; vencimiento: 02/06/2020; importe: \$1.792.118,06; número: 13424622; vencimiento: 28/04/2020; importe: \$671.718,44. Todos librados por LA LUGUENZE SRL CUIT n.º30-69174548-8, contra Banco Macro, cuenta n.º314009411272671, sucursal calle Maipú n.º140 de San Miguel de Tucumán. II°. CÍTESE a quienes se considerasen con derecho, para que en el plazo de sesenta días deduzcan oposición al procedimiento dispuesto, a tal efecto PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia por el término de 15 (quince) días (Artículo 89 in fine, Decreto N° 5965/63). III°. (...) IV°. (...) V°. HÁGASE SABER. Fdo. Jesús Abel Lafuente. Juez.- Secretaría, febrero de 2021. E 18/02 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.149.

Aviso número 235433

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ ALMUNDO.COM S.R.L. S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 3466/19**

POR 10 DIAS - Se hace saber a ALMUNDO.COM S.R.L.,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ALMUNDO.COM S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3466/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de Febrero de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/11/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 3466/19.-." ///San Miguel de Tucumán, 15 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de ALMUNDO.COM S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado JOSE AUGUSTO CERREZO BAZZI (apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ADRIANA BERNI. JUEZ P/T. San Miguel de Tucumán 26 de febrero de 2021. 3466/19 FMJ. E 02 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.433.

Aviso número 235624

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ AGUERO CARLOS A S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 2623/14

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGUERO, CARLOS ADRIAN, D.N.I. N° 17.040.922, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ AGUERO CARLOS ADRIAN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2623/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2021. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencias de fecha 28/09/2020 y 14/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-2623/14 ////San Miguel de Tucumán, 28 de Septiembre de 2020. I) Agréguese la constancia de AFIP acompañada. II) Al pedido de sentencia de trance y remate, pasen los autos a despacho para resolver. FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MLI 2623/14 ////San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2020. Atento las constancias de autos: En virtud de lo previsto por el art 70 del CPCCT, acordadas n°1229/18 y 236/20 (art. 50) de la Excma. Corte Suprema de Justicia: Hágase efectivo el apercibimiento ordenado. En consecuencia: Notifíquese al demandado las sucesivas providencias en los Estrados Judiciales Digitales (art. 4 Anexo Reglamento para notificaciones judiciales realizadas por medios digitales). PERSONAL.-DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ESDV2623/14 ." San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021. 2623/14 PEGDC. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.624.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ AREVALO LUCIANA R S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 6251/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a AREVALO, LUCIANA RAQUEL, CUIT N° 27- 29390661-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ AREVALO LUCIANA RAQUEL s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6251/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2021. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-6251/18 //// San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2018. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$39.003,69 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. NATALIA P. CADEMARTORI M.P. N° 5340.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- JJAM 6251/18 ." San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2021. 6251/18 PEGDC. E 05 y V 11/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.543.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ BERYASAL AGRONEGOCIOS S.R.L.
S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 3/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ BERYASAL AGRONEGOCIOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 03 de marzo de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada BERYASAL AGRONEGOCIOS S.R.L de la providencia de fecha 23/02/2017, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. HAD.- " FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ.- /// CONCEPCIÓN, 23 de febrero de 2017.-Téngase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 70.054,85 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 14.010,97 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría....-" Fdo. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - Juez.- Secretaría, 04 de marzo de 2021. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.626.

Aviso número 235509

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ CALLIERA FEDERICO E S/
EJEC FISCAL EXPTE. N° 264/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CALLIERA, FEDERICO ENZO -CUIT N° 20- 20433116-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ CALLIERA FEDERICO ENZO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 264/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de Septiembre de 2019. I) Agréguese y téngase presente. II) Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM-264/19. ///San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2019. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$117.432,72 y \$15.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ." San Miguel de Tucumán 02 de marzo de 2021. 264/19 FMJ. E 04 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.509.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC DGR C/ CASASOLA JORGE J S/ EJEC FISCAL
- EXPTE. N° 439/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ CASASOLA JORGE JULIO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 439/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 04 de marzo de 2021. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde librar edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado CASASOLA JORGE JULIO, DNI N° 25.233.166, de la Intimación de Pago de fecha 17/09/2019, haciéndose saber que se tramita libre de derecho. Librar Edictos.. EL - Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli - Juez.- Concepción, 14 de octubre de 2020.- 1)-2)- 3) Hago saber al Sr. CASASOLA JORGE JULIO, DNI 25.233.166, en su domicilio en calle 25 de Mayo 383 de la ciudad de Simoca, que se reclama la suma de \$ 169.684,06 por la deuda que figura en la Boleta adjuntada por la Dirección General de Rentas en su demanda, más la suma de \$ 33.937,00 por los gastos que ocasione, más intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 4) En consecuencia, SE INTIMA DE PAGO al Sr. CASASOLA JORGE JULIO, DNI 25.233.166 , en su domicilio en calle 25 de Mayo 383 de la ciudad de Simoca, por la suma de \$ 169.684,06 por la deuda que figura en la Boleta adjuntada por la Dirección General de Rentas en su demanda, más la suma de \$ 33.937,00 por los gastos que ocasione, más intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 5) Se hace saber que tiene derecho, dentro de los 5 días hábiles, a oponerse a la presente ejecución con la presentación de las excepciones previstas en el Art. 176 del Código Tributario Provincial. 6) Se informa que en caso de no contar con abogada/o, Ud. puede recurrir gratuitamente a un Defensor Público Oficial (informes en calle España N° 1438, Concepción) o a los abogada/os del Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados del Sur (calle España N° 1583, Concepción), para hacer uso de su derecho de defensa. 7) En virtud de la implementación en este Juzgado del "Reglamento del Expediente Digital" (Acordada 236/20) y al tratarse de un juicio enteramente digital, el letrado/a interviniente en el presente proceso por la parte demandada, en caso de apersonarse, deberá constituir casillero digital conforme lo establecen los arts. 72 y 161 del CPCyC. 8)- 9)- Notificaciones diarias en el Juzgado. RMC - Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli - Juez.- Secretaría, 05 de marzo de 2021. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.625.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ CHICOS EN CASA S.R.L. S/
EJEC FISCAL EXPTE. N° 6329/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CHICOS EN CASA S.R.L., , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ CHICOS EN CASA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6329/18 , en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de Febrero de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 09/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 6329/18.- ////San Miguel de Tucumán, 09 de Septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO:..... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de CHICOS EN CASA S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 59.684,57 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 57/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO (apoderado actor) en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2021. 6329/18 PEGDC. E 03 y V 05/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.456.

Aviso número 235343

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LEMOIGNE MARIE CLAIRE S/
EJEC FISCAL EXPTE. N° 87/19**

POR 10 DIAS - Se hace saber a LEMOIGNE MARIE CLAIRE, CUIT N° 27-92597847- 2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LEMOIGNE MARIE CLAIRE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 87/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/02/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-87/19 ./// San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019. I) ...II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.600,00 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- JJAM 87/19 " San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2021. 87/19 PEGDC. E 25/02 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.343.

Aviso número 235553

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ TERRAZAS DE MANANTIALES
S.R.L. S/ EJEC F. EXPTE. N° 6669/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TERRAZAS DE MANANTIALES S.R.L., CUIT N° 30-70887811-8,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ TERRAZAS DE MANANTIALES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6669/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2021. Agréguese y tégase presente. Líbrese nuevo edicto conforme lo solicita. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.DHCM.6669/18 ////San Miguel de Tucumán,30 de julio de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI6669/18 .- //// San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2018. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.797,96 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. GONZALO PAEZ DE LA TORRE MAT 7402.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 6669/18 " San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2021. 6669/18 PEGDC. E 05 y V 11/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.553.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ZEBALLOS PEDRO AGUSTIN S/
EJEC FISCAL EXPTE. N° 2825/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ZEBALLOS, PEDRO AGUSTIN, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ZEBALLOS PEDRO AGUSTIN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2825/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021. Proveyendo lo pertinente:.....4) Líbrese Edicto, según se encuentra ordenado en fecha 13/10/2020. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.FMJ.2825/14 ///San Miguel de Tucumán, 13 de Octubre de 2020. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/09/2020, punto II, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-2825/14 .///// San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2020.- Atento lo solicitado, I)II) Asimismo se notifique al demandado a fin de que dentro del término de 24 horas, ponga a disposición del Juzgado la escritura del inmueble embargado, bajo apercibimiento de sacarlo el Juzgado a su costa, de los protocolos respectivos. De la propuesta de martillero, vista a la contraria por el término de cinco días (art.531 CPC)..PERSONAL.- III) Igualmente líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a fin de que se constituya en el inmueble embargado y proceda a efectuar una Inspección Ocular, tendiente a verificar las personas que viven, en que carácter lo hacen, los ambientes que tiene, estado del Inmueble y las mejoras que hubo. Para el cumplimiento de la medida podrá hacer uso de la fuerza pública con orden de allanamiento de domicilio, si las circunstancias lo hicieren necesario (Circ.27/2013)- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-2825/14" San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2021. 2825/14 PEGDC. E 05 y V 11/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.542.

JUICIOS VARIOS / PEDRAZA ARIEL ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE. N° 3609/19

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N ° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "PEDRAZA ARIEL ALBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 3609/19 con fecha 19/02/2021 se dictó la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS:RESULTA:CONSIDERANDO:RESUELVO: I. DECLARAR la quiebra de ARIEL ALBERTO PEDRAZA, DNI 24.641.932, CUIL 23-24641932-9, con domicilio en Lomas de Tafí, Sector 19, Mz. 11, Casa 2 Tafí Viejo. II. DISPONER la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido. Líbrense oficios al Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios. III. INTIMAR al fallido a poner a disposición del Juzgado en el plazo de dos días todos sus bienes y/o indicar el lugar en que se encuentran para que Sindicatura tome inmediata posesión de los mismos. IV. ORDENAR a los terceros poner a disposición de Sindicatura los bienes de pertenencia del fallido, y prohibir hacerle pagos, los que serán considerados ineficaces respecto de los acreedores (art. 109 LCQ). V. ORDENAR la confección de un inventario de la totalidad de los bienes de propiedad del fallido, de conformidad a lo establecido por el inc. 10 del Art. 88 de LCQ a cargo de Sindicatura, quien deberá presentarlo en el plazo de 30 días de hacerse cargo de sus funciones. A sus efectos, designase a la sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia. Oportunamente líbrense mandamiento autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. VI. ORDENAR la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida y su remisión a Sindicatura, quién deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 114 de LCQ. A tal fin, líbrense oficio al Correo Argentino haciendo conocer el domicilio de Sindicatura. VII. TRÁBASE embargo sobre el 20% de los haberes que percibe el Sr. ARIEL ALBERTO PEDRAZA, DNI 24.641.932, CUIL 23-24641932-9, con domicilio en Lomas de Tafí, Sector 19, Mz. 11, Casa 2 Tafí Viejo, como empleado del SIPROSA. Los fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro. En el mismo acto deberá ordenarse al SIPROSA, que se ABSTENGA de realizar descuentos sobre los haberes del fallido cuya causa o título sean anterior a la fecha de la declaración de la quiebra. A sus efectos, líbrense oficio al SIPROSA. Asimismo se autoriza la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (Cfr.Acordada n°626/12) en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, oficiesse. VIII. PROHIBIR al fallido ausentarse del país. Líbrense oficio a la Dirección Nacional de Migraciones - Delegación Tucumán, Policía Federal Argentina y Gendarmería Nacional. IX. COMUNICAR esta quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de la Capital, Concepción y Monteros, y a los Juzgados Federales N° 1 y 2 a fin de que remitan los juicios patrimoniales en contra del fallido con las excepciones establecidas en los arts. 132 y 133 de la ley 24.522 (t.o. s/ ley 26.086). X. COMUNÍQUESE a la Dirección

General de Rentas de la Provincia (art. 112, ley 5121), a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Banco Central de la República Argentina a los fines de informar la presente, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazos fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos en la cuenta judicial a crearse en el Banco Macro S.A., Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título. Líbrense oficios. XI. COMUNÍQUESE la presente quiebra a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte y a la Dirección de Informática -Área Sistemas, y a Mesa de Entradas a fin de que se inhiba del sorteo de nuevos pedidos de quiebra a este Juzgado (conf. Acordada 171/2000). XII. REMITIR los autos a Mesa de Entradas Civil a los fines de que procedan a la rectificación de la carátula, debiendo quedar consignada la misma como "ARIEL ALBERTO PEDRAZA S/ QUIEBRA DECLARADA".- XIII. FIJAR el día 05/03/2021 a hs. 10:00 para que tenga lugar el Sorteo de Síndico C.P.N. categoría "B", el que será realizado por la Sra. Actuaría de manera digital conforme lo dispuesto por Acordada MARTES 02 DE MARZO DE 2021 - 08:29:50 1041/20, debiendo comunicar dicho sorteo a la Excma. Corte Suprema de Justicia (Sala de Sorteo) y la Excma. Cámara Civil y Comercial. Líbrense oficios. XIV. FIJAR el 05/04/2021 como plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos conforme al protocolo para verificación de créditos previsto en los considerando de la presente sentencia. XV. FIJAR el 12/05/2021 para que el Síndico presente el Informe Individual. XVI. FIJAR el 24/06/2021 para que Sindicatura presente su Informe General. XVII. ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos. HAGASE SABER FDO.DR. JESUS ABEL LAFUENTE - P/T JUEZ SUBROGANTE. San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2021. E 03 y V 05/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.460.

Aviso número 235510

**JUICIOS VARIOS / PODER JUD. DE TUC - CENTRO DE MED. C/ RIOS LUIS A
S/ COBRO EJEC EXPTE. N° 5534/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a RIOS,LUIS ALBERTO, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - CENTRO DE MEDIACION c/ RIOS LUIS ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 5534/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/12/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-5534/19." /// San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2019.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000,00 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrense Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- MJT 5534/19. San Miguel de Tucumán 02 de marzo de 2021. 5534/19. E 04 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.510.

Aviso número 235555

JUICIOS VARIOS / PODER JUD. DE TUC - CTRO DE MED. C/ TOSCANO JESUS R. S/ C. EJEC. EXPTE. N° 5535/19

POR 5 DIAS - Se hace saber a TOSCANO, JESUS RODOLFO, DNI N° 27.731.149, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - CENTRO DE MEDIACION c/ TOSCANO JESUS RODOLFO s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 5535/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/12/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-5535/19 //// San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2019.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000,00 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 5535/19 ." San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2021. 5535/19 PEGDC. E 05 y V 11/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.555.

JUICIOS VARIOS / SETA REPRESENTACIONES S.R.L. S/ CONC PREVENTIVO - EXPTE. N° 4036/08

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "SETA REPRESENTACIONES S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 4036/08, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2021.- Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SETA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-70915226-9 con domicilio en Diego de Villarroel 610 de esta ciudad, inscripta en el Tomo IX de Protocolo de Contratos Sociales, año 2005. II.- DISPONER la anotación de la Quiebra y la Inhibición general de bienes de la fallida, en el Registro Público de Comercio, Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, Registro Nacional de la Propiedad Automotor Delegación Tucumán, en todas las Seccionales, debiendo oficiarse a tales fines, libre de derechos. III.- INTIMAR a la fallida para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas (24 hs) todos los bienes de su pertenencia, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa. IV.- INTIMAR a los terceros a poner a disposición de Sindicatura los bienes de la fallida que se encontraren en su poder y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118/119 ley 24522). V.- INTERCEPTAR la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a Sindicatura. Debiendo oficiarse a la Empresa de Correo Argentino, libre de derechos. VI.- PROHIBESE a la Sra. Alicia Susana Toulet, DNI N°25.444.894 y a la Sra. Marcolina del Jesús Lobo, la salida del país, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. VII.- DISPONER que la Sindicatura del Concurso Preventivo, siga continuando en sus funciones en el presente proceso. VIII.- ESTABLECER que Sindicatura deberá realizar el recálculo de los créditos verificados en el concurso el que deberá ser presentado en la fecha fijada para el Informe Individual. IX.- DESIGNAR el día 13.04.2021 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la apertura del concurso deben solicitar la verificación de créditos. A tal fin, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 4036/08-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 4036/08-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe

individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio que Sindicatura constituya para tales fines, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte. N°4036/08-R1

ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. X.- FIJAR el día 31.05.2021 para la presentación del Informe Individual y el día 29.07.2021 para la presentación del Informe General o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en ambos casos. XI.- PUBLIQUENSE EDICTOS por cinco días (5) en el Boletín Oficial de Tucumán y en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere. MIÉRCOLES 03 DE MARZO DE 2021 - 08:13:32 XII.- FÍJESE audiencia de sorteo de Martillero Enajenador para el día el día 04.03.2021, a hs. 11.30. A tales efectos, líbrense los oficios de rigor, en forma digital. XIII.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de Rentas y Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme a lo considerado en el punto n° 7. A tal fin, líbrense cédulas libres de derechos (art. 273 Inc. 8 LCQ). XIV.- REMITIR estos autos a Mesa de Entradas a fines de su recaratulación, en el sentido que deberá consignarse como causa "Quiebra Declarada". HÁGASE SABER." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- ///

Secretaría, 02 de marzo de 2021. E 04 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.513.

Aviso número 235306

**JUICIOS VARIOS / WAINER DANIEL ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE.Nº1657/20"**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, y Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANO, JOSE LUIS GUERRA y MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "WAINER DANIEL ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Expte.Nº1657/20" en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2020. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. En mérito a ello, notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de DIEZ DIAS, la providencia de fecha 11 de noviembre de 2020, con un extracto de la demanda.- //// San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a FRACOR SRL y/o FRACOL SRL y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que, en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho, y córrasele traslado de la demanda para que, en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese en los domicilios reales denunciados por el Registro Público de Comercio sitios en calle Mendoza Nº2176 de ésta ciudad y San Juan Nº2310 de la ciudad de Tafi Viejo de ésta Provincia de Tucumán. Previamente la parte actora deberá acompañar las movilidades respectivas a tal fin.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ".- //// Extracto de demanda y datos del predio: En fecha 22 de julio de 2020, el Sr. Daniel Alberto Wainer DNI Nº12.409.803 inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de un inmueble constituido por dos parcelas unificadas. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 12D, Manzana 1110, parcelas 28 y 29. Padrón Nº 239723, matrícula catastral: 4281, orden 5544. Padrón Nº 337092, matrícula catastral: 4281, orden 6229. Argumentando la compra de un inmueble que comprende 5 lotes, de los cuales 3 tenían título y 2 se encontraban en posesión de forma ininterrumpida y continua durante más de 20 años, siendo todos los lotes físicamente unificados constituyendo un solo inmueble.- Secretaría, 01 de febrero de 2021. E 24/02 y V 09/03/2021. \$7560. Aviso Nº 235.306.

Aviso número 235512

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA
- LICITACION PUBLICA N° 01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 047/195-P-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos textiles y vestuarios: COMPRA DE TELA PARA TELON, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, el día 23/03/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SAN MARTIN 479.- E 04 y V 09/03/2021.- Aviso N° 235.512

Aviso número 235556

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN
PÚBLICA N° 01/2021**

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Pública N° 01/2021

POR 4 DIAS - El Ente Tucumán Turismo llama a Licitación Pública para la adquisición de: Equipos educacionales y recreativos: 1 unidad de SMART TV, 85", 4K UHD. Informática y computación: 1 unidad de MINI PC. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, 24 de Septiembre N 484, Planta Baja, el día 22/03/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, 24 de Septiembre N 484, Planta Baja. Llamado autorizado por Resolución N 0441/9 (EATT).- E 08 y V 11/03/2021. Aviso N° 235.556.

Aviso número 235508

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 09/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 09/2021

Expediente N° 210/425-A-21

POR 4 DIAS - Alquiler de 2 (dos) autoelevadores para los Depósitos ubicados en calle Güemes N° 640 y en Coronel Suarez N° 55, pertenecientes a la Subdirección de Almacenes dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social. Periodo de Contratación: doce (12) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 29/03/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 749/4-MDS. E 04 y V 09/03/2021. Aviso N° 235.508

Aviso número 235502

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 03/21

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Expediente N° 11995/425-GA-20

POR 4 DIAS - Arrendamiento de una propiedad con espacio para treinta (30) unidades de cocheras para el MDS. Por el termino de 36 (treinta y seis) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 25/03/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 745/4-MDS. E 04 y V 09/03/2021. Aviso N° 235.502

Aviso número 235609

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL -
LICITACION PUBLICA N° 06/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 06/2021

Expediente n° 67-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos textiles y vestuarios:

ADQUISICION CAMPERAS TERMICAS ECIF, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de

apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad

Especial de Compras y Contrataciones, el día 29/03/2021, a horas 11:00. Consulta

y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad

Especial de Contrataciones hasta el 26/03/2021. E 08 y V 11/03/2021. \$757,40

Aviso N° 235.609

Aviso número 235610

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL -
LICITACION PUBLICA N° 07/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 07/2021

Expediente n° 31-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos textiles y vestuarios:

ADQUISICION CHALECOS IDENTIFICATORIOS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha

de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD

ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 30/03/2021, a horas 11:00. Consulta

y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD

ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL

29/03/2021. E 09 y V 12/03/2021.- \$820,40 Aviso N° 235.610

Aviso número 235608

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LIC PUB
04**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 04/2021

Expediente n° 1812-940-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios:

ADQUISICION DE LUZ FORENSE, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de

apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD

ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 26/03/2021, a horas 11:00. Consulta

y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD

ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL

25/03/2021.- E 08 y V 11/03/2021.- \$813,40 Aviso N° 235.608

Aviso número 235611

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE S . M. DE TUC. LLAMADO A LIC. PÚBL. RES. N° 0379/SSP/2021 EXPTE. N°: 41.018/2020

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN -
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Resolución N° 0379/SSP/2021 Expte. N°: 41.018/2020

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN PLAZAS DE LA CIUDAD S.M. DE TUCUMAN PLAZA URQUIZA; PLAZA SAN MARTIN; PLAZA DE LOS DECIDIDOS; PLAZA BELGRANO; PLAZA ALBERDI; PLAZA YRIGOYEN; PLAZA DE LOS LIBERTADORES DE AMERICA POR EL PERIODO DE 6 SEIS MESES (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 17/03/2021, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$35.865,00. (Pesos: Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100.-) E 08 y V 09/03/2021. \$743,40. Aviso N° 235.611.

Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar

Aviso número 235622

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN PÚBLICA
N° 03/2021**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 03/2021

N° Expediente: 015/52-2021

PO 4 DIAS - OBJETO: "Cálculo de estructuras y estudio de suelo para el Juzgado de Paz de Lules "FECHA DE APERTURA: 22/03/2021 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 17/03/2021 inclusive. E 08 y V 11/03/2021. \$737,80. Aviso N° 235.622.

SOCIEDADES / AGRO PANGEA S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente n° 227/205-A-A2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/10/2021, mediante el cual se constituye la sociedad por Acciones Simplificada: AGRO PANGEA S.A.S.(Constitución), siendo integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley N°9.550, los siguientes: MANUEL SANTIAGO CALDEZ, D.N.I.:20.624.670, CUIT : N° 20-20624670-8, argentino de 51 años de edad, domiciliado en Ruta 305 km 12.5 s/n La Granja - Los Nogales de la ciudad de Tafi Viejo, provincia de Tucumán; Denominación : la sociedad se denomina "AGRO PANGEA S.A.S.". Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en RUTA 305 KM 12.5 S/N LA GRANJA - LOS NOGALES, de la ciudad de Tafi Viejo, provincia de Tucumán.-Plazo: La duración de la sociedad es de 30 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de Tucumán.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Objeto 1. AGROPECUARIA: principalmente Servicios de cosecha, explotación agrícola de campos destinados a la producción forestal de: caña de azúcar, cerealista, granos, oleaginosas, semillas, cítricos y cultivos industriales. Objeto 2: SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios relacionados con la actividad agropecuaria, ya sean de transportes de personas, de lo producido por los respectivos servicios de cosecha, por cuenta propia o a través de terceros. Objeto 3: COMERCIAL: a través de la compra/venta de bienes relacionados con la actividad agropecuaria. Objeto 4: Compra y venta de artículos de limpieza en general -Capital Social : El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$50.000,00) dividido en 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.- Organización de la administración: Se designa como administrador de la sociedad a la Srta. Solana Nerina Diaz y se designa como administrador suplente al Sr. Sergio Gerardo Rigesti, se designa como representante legal de la sociedad a la Sr. Sergio Gerardo Rigesti.- Fecha de cierre del ejercicio económico y financiero: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el 31 de Enero de cada año.- E y V 09/03/2021.- \$836,15 Aviso N° 235.648

Aviso número 235628

SOCIEDADES / ALTO DEL CEVIL II BARRIO PRIVADO S.A.

POR 5 DIAS - CONVÓCASE a los señores accionistas de ALTO DEL CEVIL II BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 14 de abril de 2021 a horas 19:00, y en caso de falta de quórum a horas 20:00 cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo décimo cuarto del Estatuto Social), en el domicilio de la entidad sito en Camino del Perú Km. 3,7, localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: a.- Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio; b.- Elección de Directores Titulares y Suplentes; c.- Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los estados contables por ejercicio irregular cerrado al 30/09/18, y ejercicios cerrados al 30/09/19 y 30/09/20; d.- Tratamiento y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio irregular cerrado al 30/09/18 y de los ejercicios cerrados al 30/09/19 y 30/09/20; e.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 04 DE MARZO DE 2021. E 09 y V 15/03/2021. \$1.970,50. Aviso N° 235.628.

SOCIEDADES / CALLE 12 S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente: 844/205-C-2021- de fecha 04/02/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 26 de Febrero del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "CALLE 12 S.A.S ", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sra.: MARIA CONSTANZA BAUQUE, ARGENTINA, DIVORCIADA, 45 años de edad, Abogada, con domicilio en calle Maipu 699 - San Miguel de Tucumán, la sociedad establece su domicilio social y legal en la Jurisdicción de la Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 100 (cien) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Objeto: La sociedad tendrá por OBJETO realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos alimenticios y bebidas, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. 2) Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, principalmente gastronómicos ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 43.200, (Pesos Cuarenta y Dos Mil) dividido en 432 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), de valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: La Sra. MARIA CONSTANZA BAUQUE: la cantidad 432 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 43.200 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos).; y se designa como administrador y representante legal a la Sra. MARIA CONSTANZA BAUQUE. El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. E y V 09/03/2021. \$712,95. Aviso N° 235.653.

Aviso número 235615

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO AMALIA

POR 5 DIAS - CONVOCATORIA. La comisión directiva del CLUB ATLETICO AMALIA, convoca a los Sres. Asociados del club, la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 21 de marzo del corriente año horas 18:00 en la sede del club ubicado en calle 9 de julio N° 2200 de esta Ciudad para considerar lo siguiente: ORDEN DEL DÍA: I. CONSIDERAR MEMORIA Y BALANCE AÑO 2019 TRATAMIENTO Y APROBACION DEL MISMO, DEL INVENTARIO E INFORME DE COMISION REVISORA DE CUENTAS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. II. DESIGNACION DE LOS ASOCIADOS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLE CONJUNTAMENTE CON EL SEÑOR PRESIDENTE Y SECRETRIO. III. ACTA DE COMISION DIRECTIVA EXPLICANDO LOS MOTIVOS POR DEMORAS EN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTATUTARIAS. E 08 y V 12/03/2021. \$1.408,75. Aviso N° 235.615.

Aviso número 235649

SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A.

POR 5 DIAS - CONVÓCASE a los señores accionistas de CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 08 de abril de 2021 a horas 19:00, y en caso de falta de quórum a horas 20:00, cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en el domicilio de la entidad sito en la localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: a.- Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los estados contables por ejercicio cerrado al 31/12/19; b.- Tratamiento y consideración de los estados contables de los ejercicios cerrados al 31/12/19 y 31/12/20; c.- Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio; d.- Elección de Directores Titulares y Suplentes; e.- Autorización de los accionistas/ vecinos al Directorio a los efectos de iniciar posibles Acciones Judiciales contra la Provincia de Tucumán, Dirección Provincial del Agua o cualquier otro responsable en el mantenimiento del Canal Cainzo- Las Piedras. f.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 08 DE MARZO DE 2021. E 09 y V 15/03/2021. \$2.199,75. Aviso N° 235.649.

Aviso número 235646

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO LAS ROSAS LTDA

POR 1 DIA - CORRECCION: La Cooperativa de Trabajo Las Rosas Ltda. ,en relación al aviso de fecha 04/03/2021, Aviso N°235.541, que por un error involuntario, se puso mal los cierres de ejercicios, decía 31/12/2016 al 31/12/2019 debe decir 30/09/2016 al 30/09/2019. E y V 09/03/2021. \$150 Aviso N° 235.646

Aviso número 235645

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO SAN PANTALEÓN LTDA

POR 1 DIA - CORRECCION - La Cooperativa de Trabajo San Pantaleón Ltda. en relación al aviso de fecha 04/03/2021, Aviso N°235.540, que por un error involuntario, se puso mal los cierres de ejercicios, decía 30/09/2016 al 30/09/2019 debe decir 31/12/2016 al 31/12/2019. E y V 09/03/2021. \$150 Aviso N° 235.645

SOCIEDADES / "FISARS.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por EXPTE. N° 6884-205-F-19 del 28/11/19 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27 de noviembre de 2018, mediante el cual se realiza la cesión de cuotas sociales, se designa un nuevo gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "FISARS.R.L.". Las siguientes modificaciones: Cesión: El socio HECTOR AUGUSTO OLIVA, DNI N° 10.220.968, cede, transfiere y vende 285 (doscientos ochenta y cinco) cuotas sociales que le corresponden a la sociedad al Sr. ERICK GABRIEL HEREDIA DNI N° 37.229.135 Y El socio VICTOR RAMON SALVATIERRA DNI N° 11.909.169 cede transfiere y vende 5 (cinco) cuotas sociales que le corresponden a la sociedad al Sr. JUAN DE LA CRUZ ROLDAN DNI N° 16.822.229 .Capital Social El Capital se fija en la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), dividido en Cien (300) cuotas de Pesos UN MIL (\$1.000) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. ERICK GABRIEL HEREDIA, doscientas ochenta y cinco (285) cuotas por un total de Pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$285.000); y el Sr. JUAN DE LA CRUZ ROLDAN cinco (5) cuotas por un total de Pesos quince mil(\$15.000). Organización de la Administración: La administración, uso de la firma social y representación estará a cargo del Sr. ERICK GABRIEL HEREDIA revistiendo el carácter de GERENTE, designado por el plazo de duración de la sociedad. E y V 09/03/2021. \$490,35. Aviso N° 235.640.

SOCIEDADES / GRUPO GÜEMES S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente: 841/205-6-2021- de fecha 04/02/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 26 de Febrero del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "GRUPO GÜEMES S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: JULIO NICOLAS HERRERA, ARGENTINO, COMERCIANTE, CASADO, 37 años de edad, con domicilio en calle Laprida 757 - 7° C - CUIT: 20-30069253-3; ANDRES MARCELO AVILA, ARGENTINO, COMERCIANTE, DIVORCIADO, 48 años de edad, con domicilio en calle Mendoza n° 2420 S.M de Tucumán, CUIT: 20-23116260-8; MARIA CONSTANZA BAUQUE, ARGENTINA, DIVORCIADA, 45 años de edad, Abogada, con domicilio en calle Maipu 699 - San Miguel de Tucumán, CUIT: 27-24802849-7; JOSE LUIS PONCE, ARGENTINO, SOLTERO, 48 años de edad, con domicilio en Av. América n° 848 - San Miguel de Tucumán - CUIT: 23-22877645-9.; la sociedad establece su domicilio social y legal en la Jurisdicción de la Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 100 (cien) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Objeto: La sociedad tendrá por OBJETO realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos y servicios gastronómicos y de bebidas y afines, y de todo lo relacionado al rubro gastronómico al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, asesoramiento y capacitación, otorgando y/o explotando franquicias y/o concesiones de terceros. 2: La compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, el desarrollo de polos gastronómicos y de servicios en general. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 43.200, (Pesos Cuarenta y Dos Mil) dividido en 432 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), de valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Sr. JULIO NICOLAS HERRERA: la cantidad de 144 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 14.400 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos). La Sra. MARIA CONSTANZA BAUQUE: la cantidad 144 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 14.400 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos). El Sr. ANDRES MARCELO AVILA: la cantidad de 72 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 7200 (Pesos Siete Mil). El Sr. JOSE LUIS PONCE: la cantidad de 72 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 7200 (Pesos Siete Mil); y se designa como administrador al Sr. JOSE LUIS PONCE y como administradores suplentes de la sociedad a los Sres ANDRES MARCELO AVILA, JULIO NICOLAS HERRERA Y MARIA CONSTANZA BAUQUE. Se designa como representante legal de la sociedad al Sra. MARIA CONSTANZA BAUQUE. Ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. E y V 09/03/2021. \$1.099,70. Aviso N° 235.654.

SOCIEDADES / HERVAZ SAS

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: HERVAZ SAS - N° Expte: 843 Código 205-H-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente: 843/205-T-2021- de fecha 04/02/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 26 de Febrero del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "HERVAZ SAS", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. JULIO NICOLAS HERRERA, DNI N° 30.069.253; de Nacionalidad Argentino; de Profesión Comerciante, estado Civil: Casado, de 37 años de edad, con domicilio en Calle Laprida 757 - 7° Piso - CUIT N° 20-30069253-3; quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349. Domicilio: la sociedad establece su domicilio social y legal en la Jurisdicción de la Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 100 (cien) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Objeto: La sociedad tendrá por OBJETO realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos alimenticios y bebidas, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. 2) Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, principalmente gastronómicos ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 43.200, (Pesos Cuarenta y Dos Mil) dividido en 432 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), de valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Sr. JULIO NICOLAS HERRERA: la cantidad 432 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 43.200 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos).; y se designa como administrador y representante legal al Sr. JULIO NICOLAS HERRERA. El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. E y V 09/03/2021. \$820,05. Aviso N° 235.652.

Aviso número 235472

SOCIEDADES / INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A.

POR 5 DIAS - "INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A." Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día Viernes 26 de marzo de 2021 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, la que se realizará mediante Plataforma Meet con registro de audio y video en el siguiente link de acceso: <http://meet.google.com/ice-kwew-jsx> , a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta; 2.- Motivo de la convocatoria fuera de término; 3.- Análisis de los Balances Generales, Estado de Resultados, y demás documentación prevista por el art. 234 de la ley 19.550 para el ejercicio cerrado en fecha 30/06/2020; 4.- Aprobación de la gestión del Directorio en el Ejercicio sometido a análisis.; 5.- Designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura; 6.- Remuneración de los Directores y Síndicos; 7.- Tratamiento de los resultados del Ejercicio. Por la presente, se comunica a los socios accionistas de la firma que se encuentra a su disposición toda la documentación que será sometida a análisis en el domicilio de Ruta Provincial n° 302, km 6 de la Ciudad de Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hs. Firmando como Vice Presidente del Directorio el Sr. Arturo Forenza (h). E 03 y V 09/03/2021. \$2.343,25. Aviso N° 235.472.

SOCIEDADES / MAURICIO MOSSE S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "MAURICIO MOSSE S.R.L. "(Cesión de Cuotas Sociales)
Expte: 2180-205-M-2020. Se hace saber que por expediente 2180-205-M-2020 de fecha 27/07/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 25 de Junio del año 2020, mediante el cual la Sra. Silvia Cristina Jordán de Mossé, DNI 10.551.228, argentina, casada, jubilada, domiciliada en avenida Sarmiento 450, 5° C, San Miguel de Tucumán; Sheila Mossé, DNI 27.138.262, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Santiago 81, 1° C, San Miguel de Tucumán, Guido Mosse, DNI 29.430.987, argentino, casado, empleado, domiciliado en Monteagudo 349, 6° C, San Miguel de Tucumán y Mauricio Mosse, DNI 10.202.824, argentino, casado, empresario, domiciliado en avenida Sarmiento 450, 5° C, San Miguel de Tucumán; este último, además de actuar por sí, posee y exhibe el correspondiente Poder para representar en este acto a Alexia Mosse DNI 24.796.553 y constituirlo como parte en el presente instrumento, todos mayores de edad. La Sra Silvia Cristina Jordán de Mossé, cede, vende y transfiere 100 (cien) cuotas representativas del 10% del capital social, al Sr. Guido Mossé; La Srta. Alexia Mossé cede 100 (cien) cuotas representativas del 10 % del capital social, a la Srta. Sheila Mossé y el Sr Mauricio Mossé, cede 50 (cincuenta) cuotas representativas del 5% del capital social, al Sr Guido Mossé y cede 50 (cincuenta) cuotas representativas del 5% del capital social, a la Srta. Sheila Mossé. Con motivo de la presente cesión se modifica la cláusula Cuarta del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente forma: "CUARTA: El capital social se suscribe íntegramente en este acto por la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil), el que se compone de 1000 (mil) cuotas sociales iguales de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas de la siguiente manera: el Señor Mauricio Mossé 500 (quinientas) cuotas, por la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil) es decir el 50% del Capital Social; el señor Guido Mossé 250 (doscientas cincuenta) cuotas, por la suma de \$25.000 (pesos veinticinco mil), es decir el 25% del Capital Social y la Srta. Sheila Mossé 250 (doscientas cincuenta) cuotas, por la suma de \$25.000 (pesos veinticinco mil), es decir el 25% del Capital Social. San Miguel de Tucumán, a los 4 días del Mes de marzo de 2021. E y V 09/03/2021. \$836,15. Aviso N° 235.650.

SOCIEDADES / TERRA INCA S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente: 839/205-T-2021- de fecha 04/02/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 26 de Febrero del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "TERRA INCA S.A.S ", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: JOSE LUIS PONCE, DNI N° 22.877.645; de Nacionalidad Argentino; de Profesión Comerciante, estado Civil: Soltero, de 48 años de edad, con domicilio en Calle Av. América 848 - CUIT N° 23-22877645-9; quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349. Domicilio: la sociedad establece su domicilio social y legal en la Jurisdicción de la Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 100 (cien) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Objeto: La sociedad tendrá por OBJETO realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos alimenticios y bebidas, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. 2) Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, principalmente gastronómicos ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 43.200, (Pesos Cuarenta y Dos Mil) dividido en 432 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), de valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Sr. JOSE LUIS PONCE: la cantidad 432 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 43.200 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos).; y se designa como administradora y representante legal al Sr. JOSE LUIS PONCE. El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. E y V 09/03/2021. \$792,40. Aviso N° 235.655.

**SUCESIONES / ALDERETE MARIA ELENA Y MANUEL ANTONIO BARRIONUEVO S/
SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ALDERETE MARIA ELENA Y MANUEL ANTONIO BARRIONUEVO s/ SUCESION - Expte. N° 710/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 23 de febrero de 2021.1- PROVEYENDO DICTAMEN FISCAL DE FECHA 09/02/2021: Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 09/02/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO BARRIONUEVO, DNI: 7.008.561. a)- Conforme constancias de autos, estando acreditado el fallecimiento del causante, MANUEL ANTONIO BARRIONUEVO, DNI: 7.008.561, ocurrido en fecha 18/08/2020 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 04/12/2020, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 04/12/2020, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., téngase por suplidos los extremos del art. 628 y 629 del C.P.C.C.T. - En consecuencia y, de conformidad con art. 630 de C.P.C.C:T.: DECLÁRESE LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MANUEL ANTONIO BARRIONUEVO, DNI: 7008561.A sus efectos: PUBLÍQUENSE edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.-" Fdo. Dr. JOSE RUBEN SALE.- Juez.- Secretaría, 24 de febrero de 2021.- E y V 09/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.638

Aviso número 235635

SUCESIONES / "ANA MARIA LACH"

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LASCANO JORGE VALENTIN - LACH ANA MARIA s/ SUCESION - Expte. N° 3092/99, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ANA MARIA LACH", DNI N°4221176. Hágase Saber. Publíquese. II) .. III) FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- Secretaría, 26 de febrero de 2021. E y V 09/03/2021. \$150. Aviso N° 235.635.

Aviso número 235633

SUCESIONES / BRUNETTI ANDRES ERNESTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANDRES ERNESTO BRUNETTI (D.N.I. N° 8.097.572) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BRUNETTI ANDRES ERNESTO s/ SUCESION" - Expte. N° 9653/20.- San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 09/03/2021. \$150 Aviso N° 235.633

Aviso número 235641

SUCESIONES / CAMPERO LEANDRO ENRIQUE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CAMPERO LEANDRO ENRIQUE s/ SUCESION - Expte. N° 4309/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LEANDRO ENRIQUE CAMPERO", DNI N°26.638.396. Hágase Saber. Publíquese. II) III)-" Fdo. Jueza.- Secretaría, 02 de marzo de 2021. E y V 09/03/2021. \$150. Aviso N° 235.641.

Aviso número 235634

SUCESIONES / DI MARCO ALFREDO JOSE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALFREDO JOSE DI MARCO (D.N.I. N° M7.088.473) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "DI MARCO ALFREDO JOSE s/ SUCESION" - Expte. N° 4925/20.- San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 09/03/2021. \$150. Aviso N° 235.634.

Aviso número 235631

SUCESIONES / HUMBERTO SAHID

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HUMBERTO SAHID, DNI. N° 6.963.035, fallecido el 01/05/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 7147/20 San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2021. E y V 09/03/2021. \$150. Aviso N° 235.631.

Aviso número 235647

SUCESIONES / JUAN GREGORIO FLORES

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN GREGORIO FLORES, DNI N° 8.050.865, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- PMD 7297/20. San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2021. E y V 09/03/2021. \$150. Aviso N° 235.647

Aviso número 235632

SUCESIONES / JUAREZ, NILDA GRACIELA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAREZ, NILDA GRACIELA, DNI N°13.346.090, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 8566/20 San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021.- E y V 09/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.632

Aviso número 235630

SUCESIONES / JULIAN CHOQUE JUSTINO S/ SUCESION"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUSTINO JULIAN CHOQUE (D.N.I. N° 92.969.168) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "JULIAN CHOQUE JUSTINO s/ SUCESION" - Expte. N° 12083/18.- San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2021. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 09/03/2021. \$150. Aviso N° 235.630.

Aviso número 235627

SUCESIONES / LUCIA CELIA ENCINA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ENCINA LUCIA CELIA s/ SUCESION - Expte. N° 6682/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2021. I) . II) No obstante lo proveído, y a los fines de continuar con el proceso, atento lo dictaminado oportunamente por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUCIA CELIA ENCINA", DNI N°2527657. Hágase Saber. Publíquese. Acreditada que sea la publicación de edictos, córrase nueva vista a la Sra. Agente Fiscal, por la declaratoria de herederos. III).... IV) . FDO DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ.- Secretaría, 26 de febrero de 2021.- E y V 09/03/2021. \$150. Aviso N° 235.627.

Aviso número 235636

SUCESIONES / MANUEL ALFREDO PONCE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MANUEL ALFREDO PONCE, DNI. N° 7.057.250, fallecido el 10/09/2016, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 895/21 San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021. E y V 09/03/2021. \$150. Aviso N° 235.636.

Aviso número 235642

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL DAVID

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL DAVID, D.N.I. N° 8.099.001, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 6855/20 San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020. E y V 09/03/2021. \$150. Aviso N° 235.642.

Aviso número 235637

SUCESIONES / PEREZ SOFIA SULEMA Y QUINTEROS ALEJO ROSA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira. Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "PEREZ SOFIA SULEMA Y QUINTEROS ALEJO ROSA s/ SUCESION - Expte. N° 2083/19", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 02 de febrero de 2021. I.- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 30/12/2020, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de los causantes Sofia Sulema Perez y Alejo Rosa Quinteros. II.- Estando acreditado el fallecimiento de la causante SOFIA SULEMA PEREZ - DNI: 8.778.725 con acta certificada de defunción agregada a fs. 03, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLÁRESE LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE SOFIA SULEMA PEREZ - DNI: 8.778.725. III.- PUBLÍQUENSE edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. PERSONAL". Fdo. Dr. Jose Ruben Sale - Juez.- Secretaría, 03 de febrero de 2021.- E y V 09/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.637

Aviso número 235639

SUCESIONES / RIVERA ALFREDO LAUREANO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "RIVERA ALFREDO LAUREANO s/ SUCESION - Expte. N° 9290/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
"/////San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ALFREDO LAUREANO RIVERA", DNI N°13.710.538. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) .- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR.- Secretaría, 01 de marzo de 2021.- E y V 09/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.639

Aviso número 235651

SUCESIONES / SERGIO RUBEN ACUÑA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SERGIO RUBEN ACUÑA, DNI. N° 20.798.721, fallecido el 20/10/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 7369/20 San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2021. E y V 09/03/2021. \$150. Aviso N° 235.651.

Numero de boletin: 29934

Fecha: 09/03/2021